



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1287-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2022-137404732- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA - UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 15 del 14 de abril de 2020, el Expediente EX-2022-137404732- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 1284/22, N° 1329/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución

Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 15 del 14 de abril de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA", que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-86463718-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-86461210-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.12.10 10:47:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería**  
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA -**  
**Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

111	Introducción a los sistemas automáticos y robótica	Cuatrimestral	3	42	-	A Distancia	
112	Algebra	Cuatrimestral	4	56	-	A Distancia	
113	Electrotecnia	Cuatrimestral	4	56	-	A Distancia	
114	Programación Básica 1	Cuatrimestral	4	56	-	A Distancia	
115	Formación Humanística I-1	Cuatrimestral	3	42	-	A Distancia	
116	Inglés A1.1	Cuatrimestral	3	42	-	A Distancia	
121	Programación Básica 2	Cuatrimestral	4	56	114	A Distancia	
122	Mecánica Básica	Cuatrimestral	4	56	-	A Distancia	
123	Electrónica Básica	Cuatrimestral	4	56	113	A Distancia	
124	Seminario I	Cuatrimestral	3	42	-	A Distancia	
125	Formación Humanística I-2	Cuatrimestral	3	42	115	A Distancia	
126	Inglés A1.2	Cuatrimestral	3	42	116	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

211	Microprocesadores	Cuatrimestral	3	42	123	A Distancia	
212	Hidráulica y Neumática	Cuatrimestral	3	42	122	A Distancia	
213	Sistemas y Señales	Cuatrimestral	3	42	123	A Distancia	
214	Electrónica Digital	Cuatrimestral	3	42	123	A Distancia	
215	Robótica 1	Cuatrimestral	4	56	111-121	A Distancia	
216	Formación Humanística II-1	Cuatrimestral	4	56	125	A Distancia	
217	Inglés A2.1	Cuatrimestral	3	42	126	A Distancia	
221	Sistemas de Control	Cuatrimestral	3	42	111-214	A Distancia	
222	Seminario II	Cuatrimestral	3	42	123	A Distancia	
223	Elementos Básicos de Formulación de Proyectos	Cuatrimestral	3	42	-	A Distancia	
224	Robótica 2	Cuatrimestral	4	56	215	A Distancia	
226	Formación Humanística II-2	Cuatrimestral	4	56	216	A Distancia	
227	Inglés A2.2	Cuatrimestral	3	42	217	A Distancia	

**TERCER AÑO**

311	Sistemas en Tiempo Real	Cuatrimestral	4	56	213-221	A Distancia	
312	Seguridad Industrial	Cuatrimestral	3	42	-	A Distancia	
313	Inglés B1.1	Cuatrimestral	3	42	227	A Distancia	
314	Proyecto Final	Cuatrimestral	0	350	223	A Distancia	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1680 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-86463718-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2022-137404732- -APN-DNGU#ME - U. DEL NORTE S. T. DE AQUINO - TECNICATURA EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA - MD - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.14 14:39:16 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE INGENIERÍA**

“Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencias reservadas, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior de quien dependerá el poseedor del título, al cual, por si, le estará vedado realizar dichas actividades”

- Colaborar en el diseño y programación de automatizaciones industriales básicas a partir de dispositivos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.
- Participar en el diseño e implementación de mecanismos básicos controlados por computadoras, controladores lógicos programables o circuitos digitales a medida para distintas aplicaciones.
- Participar en el ajuste, puesta en marcha, programación y mantenimiento de sistemas industriales automáticos y sistemas robotizados.
- Integrar equipos multidisciplinares en el campo de la automatización y la robótica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-86461210-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2022-137404732- -APN-DNGU#ME - U. DEL NORTE S. T. DE AQUINO - TECNICATURA EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA - MD - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.14 14:36:14 -03:00

Ramón César GUARICUYU  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación